ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

Ciudad de México, con fecha **veintisiete de enero de 2023** del año **dos mil veintitrés**, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a los miembros del Comité de Transparencia a la **Segunda Sesión Extraordinaria**, a celebrarse a través de correo electrónico el **uno de febrero** del año en curso.

Conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 7 y 10 del Manual de Operación del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se puso a consideración de las integrantes el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, la aprobación de las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, correspondientes al ejercicio 2022, presentadas por el Departamento de Recursos Humanos, para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en relación con el artículo 106, fracción III de la LGTAIP.

En atención al **punto 1** del orden del día, se contó con la participación vía correo electrónico de las Titulares del Comité de Transparencia: Lic. Greta Barrón Garcés, Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Dorotea Cruz Sánchez; Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. María Elena Carreola López, Coordinadora del Archivo.

Como resultado de los pronunciamientos de las integrantes a través del correo electrónico, se contó con el quórum necesario para llevar a cabo la **segunda sesión extraordinaria de 2023**, por lo que se adoptó el siguiente:

> **Acuerdo SE/2daExt-2023/01.-** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se consideró que se contaba con el quórum necesario, toda vez que participaron dos integrantes titulares del Comité, en tal virtud se declaró instalada la **tercera sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, correspondiente al año **2023**.

En relación al **punto 2**, en virtud de ser una sesión extraordinaria a través de correo electrónico por tratarse de asuntos urgentes, las integrantes del Comité no emitieron comentarios en relación al Orden del Día.

> **Acuerdo SE/2daExt-2023/02.-** Por tratarse de una sesión extraordinaria urgente a través de correo electrónico, las integrantes del Comité de Transparencia no emitieron comentarios en relación al Orden del Día de la **segunda sesión extraordinaria,** correspondiente al año **2023.**

Respecto al **punto 3**, presentación y en su caso, la aprobación de las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, correspondientes al ejercicio 2022, presentadas por el Departamento de Recursos Humanos, para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en relación con el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, presentadas por el Departamento de Recursos Humanos, para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su relación con el artículo106, fracción III de la LGTAIP, mismo que a la letra dice:

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

A su vez, los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, específicamente el numeral décimo segundo, fracción IX dice a la letra:

> [...]
> IX. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal, la Ley en la materia de cada una de las Entidades Federativas, y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.
> [...]

Así también, los Lineamientos Técnicos Generales, establecen en la en la fracción XI del artículo 70 de la LGTAIP lo siguiente:

> [...]
> En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.
> [...]

Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XI del artículo 70 de la LGTAIP, la Subdirectora de Recursos Financieros, a través del MEMORÁNDUM DA.1.4/028/23, de fecha 26 de enero del año en curso, mediante el cual envió la versión publica de 94 contratos de honorarios asimilados a

sueldos y salarios, de los cuales 71 son contratos y 23 son convenios modificatorios correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

La Titular de la Unidad de Transparencia mediante el MEMORÁNDUM DG.DA.UT/014/2023, de fecha 27 de enero, convocó a las integrantes del Comité de Transparencia para participar en la presente sesión.

Una vez revisada la información, se observó que fue testada información considerada como confidencial en términos de lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos testados en los contratos se señalan a continuación:

-Nacionalidad: Vínculo jurídico entre una persona y la nación a la que pertenece, es un dato personal.

-Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas: El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. **Criterio 19/17,** emitido por el INAI.

-Domicilio particular: Es el lugar donde reside habitualmente una persona, por lo que es un dato personal.

Derivado del análisis de las versiones públicas, las integrantes del Comité de Trasparencia manifestaron estar de acuerdo con las versiones públicas de los contratos, en las que se testan los datos de **nacionalidad, registro federal de contribuyentes y domicilio**, que presenta el área a través del MEMORÁNDUM DA.1.4/028/23, además de lo anterior, se solicita que el área verifique que la información eliminada en las versiones públicas no se recupere o se visualice, lo anterior, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al no haber otro comentario sobre el presente asunto, se acordó el siguiente:

> **Acuerdo SE/2daExt-2023/03.-**Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, artículo Sexagésimo segundo, **inciso b** de los *ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, se aprueban las versiones públicas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos de 94 contratos de honorarios asimilados a sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2022, para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente lo que se refiere a la fracción XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida el día **uno de febrero** a las dieciocho horas la **Segunda Sesión Extraordinaria**, levantándose el acta, firmando al calce los que en ella intervienen para la constancia y efectos correspondientes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C.P. Greta Barrón Garcés
Titular del Órgano Interno de Control en el CIESAS

Lic. Dorotea Cruz Sánchez
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. María Elena Carreola López
Coordinadora del Archivo

Estas firmas forman parte del Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del CIESAS de fecha **1 de febrero de 2023.**